



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 159 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 17 OCT 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Informe n.º 290-2024-EMSAPUNO/GO del 3/10/2024; Informe n.º 1076-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 27/8/2024, sobre conformación de comité de liquidación de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su estatuto social y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, el pasado 21/6/2024, el coordinador general del Centro de Atención al Ciudadano de Puno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante el Oficio n.º 356-2024/VIVIENDA/SG/OAC-CAC-PUNO reitera el requerimiento de información para el cierre del proyecto de inversión con SNIP n.º 24608: INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA Y CIUDAD JARDIN.

Que, en relación a la liquidación del referido proyecto, el subgerente de Ingeniería mediante el Informe n.º 1076-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 27/8/2024 ha informado que el proyecto de inversión cuenta con expediente de liquidación de obra, pero que no se cuenta con la resolución que la apruebe, por lo que sugiere la conformación de un nuevo comité de liquidación de dicha obra. Ante lo cual, la Gerencia de Operaciones a través del Informe n.º 290-2024-EMSAPUNO/GO del 3/10/2024 ha solicitado la conformación del referido comité y ha propuesto su conformación.

Que, por lo cual, corresponde conformar dicho comité, teniendo en cuenta las disposiciones de la Directiva n.º 003-2018-EMSAPUNO-GG "Normas para la ejecución y supervisión de obras por administración directa, presentación de informes mensuales e informe final de obras", aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.º 072-2018-EMSAPUNO/GG del 7/8/2018.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF, y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: CONFORMAR la **COMISIÓN de LIQUIDACIÓN DE OBRA** del proyecto de inversión con SNIP n.º 24608: **INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA Y CIUDAD JARDIN**, cuya conformación es de la siguiente forma:

Ing. César Abelardo Vilca Rodríguez	Presidente
Ing. Giovanna Danitza Ramírez Zamalloa	Primer miembro
CPC. Ángel Santa Cruz Guzmán Aguilar	Segundo miembro

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente técnico y sean custodiados por la Subgerencia de Ingeniería.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Ingeniería; así como al Área de Informática para que cumpla con publicar en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
Archivo.
GO.
SI.
OADL.
Comité.
Página web.



[Handwritten signature]

LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL